



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de JOSE OLIVER CARDENAS SERNA contra ERNESTO PAVA CAMELO y otros. Exp. 11001-41-89-039-2021-01531-00.

Previo al aval de la gestión de notificación<sup>1</sup> de la parte demandada PAGAR COLOMBIA, conforme el artículo 292 del C.G. del P., apórtese en el término de ejecutoria nuevamente el certificado mediante el cual constate la efectiva entrega del aviso enviado, pues nótese que el mismo como observación determinó: “UNDEFINED”. Lo que no permite asegurar la entrega o acuse de dicho mensaje, además si bien aportó el aviso mediante el cual informó lo pertinente, el mismo adolece del cotejo ya sea físico o digital por parte de la empresa postal y, finalmente no aportó en la notificación por aviso copia de la providencia que se notifica.

Ahora, en atención al memorial de la parte actora solicitando la restitución del inmueble, debe precisarse que una vez integrada en debida forma la pasiva el presente asunto, da paso a la continuidad procesal respectiva, estudiando en debida forma las causales y el estudio de la restitución invocada, no obstante, se memora que en caso de considerar la parte actora que requiere establecer el estado de abandono o que el bien objeto de restitución se encuentra desocupado puede optar por solicitar conforme la figura jurídica provisional que así lo determina.

**Notifíquese** <sup>2</sup>,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 048 hoy 9 de mayo de 2022. La secretaria,  <b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p>
---

<sup>1</sup> Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**Firmado Por:**

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e510f9e82f98fddf9f7ea1588236af47a54cfe6ad3dfaec77a5981bdf85d0a40**

Documento generado en 05/05/2022 11:56:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**